



Resolución Ministerial N° 0183-2013-ED

19 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Ministerio de Educación a otorgar subvenciones económicas a personas naturales a favor de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación, hasta la culminación de los estudios. Dichas subvenciones serán financiadas con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público; asimismo, señala que mediante resolución ministerial, aprobará por única vez el monto fijo de la subvención económica a otorgar; finalmente, dispone que cada año y teniendo como base el monto fijado, el Ministerio de Educación determinará mediante resolución ministerial el monto total de las subvenciones económicas que se otorguen en cada ejercicio presupuestal, en base al número de beneficiarios a los que corresponda otorgar la mencionada subvención. Copia de dichas Resoluciones Ministeriales serán publicadas en el portal electrónico del Ministerio de Educación;

Que, la Unidad de Personal con los Memorandos N°s 219-2013-ME/SG/OGA-UPER y 460-2013-ME/SG/OGA-UPER, remitió la documentación consolidada y verificada de los 12 (DOCE) estudiantes beneficiarios con la subvención a la que se refiere la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951; asimismo, precisa que los beneficiarios han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación; y, finalmente, señala que en el presente año la subvención a otorgarse es por un monto total de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) de los cuales corresponde a cada beneficiario la suma de S/. 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 099-2013-MINEDU/SPE-UP, da cuenta de la existencia del marco presupuestal de hasta por la suma de S/. 45 000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), en el correlativo de cadena 0045, Actividad 5000456 Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social, Meta 00002 – 0001419 Subvención Social, a nivel de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central; suma que permitirá atender la demanda de recursos para dichas subvenciones, fijada en la suma total de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el presente ejercicio;

De Conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Del Monto Fijo de la Subvención

Apruébese, por única vez, el monto fijo de S/. 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) como subvención económica a otorgarse a cada uno de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación hasta la culminación de sus estudios, en el marco de lo dispuesto por la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 2.- Del Monto total de las Subvenciones correspondiente al Año Fiscal 2013

Apruébese el monto total de las subvenciones económicas a otorgarse en el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), determinada sobre la base de 12 (DOCE) beneficiarios, que han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación, el detalle de los beneficiarios se consigna en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- De la ejecución y buen uso de la Subvención

Dispóngase que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias que permitan verificar el uso adecuado de la subvención económica a la que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- De la publicación de la Resolución

La presente Resolución Ministerial y su anexo serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación





Resolución Ministerial N.º 0183-2013-ED

ANEXO

RELACION DE BENEFICIARIOS HIJOS ESTUDIANTES DE LAS VÍCTIMAS FALLECIDAS Y SOBREVIVIENTE DEL INCENDIO DEL BANCO DE LA NACIÓN - AÑO 2013

Nº	VICTIMA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TITULARES	D.N.I.	No. Beneficiarios	HIJOS ESTUDIANTES	CENTRO Y GRADO DE ESTUDIOS	DIRECCIONES	MONTO
1	Angulo Concha, Guillermo Manuel	Emilia del Pilar Ramirez Escalante	08712495	01	Luis Miguel Angulo Ramirez (23 años)	Instituto San Ignacio de Loyola	Jr. Alfonso Ugarte N° 425 San Miguel Teléfono : 4608277	S/. 3,000
2	Pariona Gonzáles, Miguel Antonio	Carmen Lupe Polo Velásquez	09278344	02	Miguel Alfonso Pariona Polo (20 años)	Universidad ESAN -Economía y Negocios Internacionales	Calle Ascope 124-La Perla-Callao Teléfono 4570493	S/. 9,000
				03	Luis Miguel Pariona Polo (16 años)	I.E.P. Santo Domingo El Apóstol 5to. Secundaria		
				04	Saúl Antonio Pariona Polo (13 años)	I.E.P. Santo Domingo El Apóstol 2 do. Secundaria		
3	Miranda Suárez, Hugo Fernando	Teresa Isabel Piscoche Vega Vda. de Miranda	10099822	05	Brigitte Nikole Miranda Piscoche (18 años)	Instituto Educación Superior Tecnológico Privado Toulouse Lautrec	Calle Adam Smith No. 206-Dpto. 301 Urb. La Calera de la Merced-Surquillo Teléfono 2910142	S/. 6,000
				06	Brandon Christopher Miranda Piscoche (15 años)	Colegio La Inmaculada Concepción 4 to. Secundaria		
4	Gonzáles Dávalos, Antonio Ludgardo	Elizabeth Teresa Ramirez Fuentes	08527048	07	Manuel Antonio Gonzáles Ramirez (21 años)	Instituto Peruano de Arte y Diseño	Jr. Ernesto Mora N° 467 Urb. Ingeniería San Martín de Porres Teléfono : 3812499	S/. 6,000
				08	Alvaro Fernando Gonzáles Ramirez (19 años)	Universidad San Martín de Porres		
5	Valverde Baltazar, Pedro	Ofelia Aydelé, Granda Ortega	10397093	09	Pedro Emilio Valverde Granda (22 años)	Instituto de Formación Bancaria	Av. José de Sucre N° 191 Carmen Bajo Comas Km. 14 Av. Tupac Amaru Teléfono : 9080496 5414970	S/. 6,000
				10	Gerson Eleazar Valverde Granda (21 años)	SENATI		
6	Santiago Bravo, Raul	Santiago Bravo Raul	19856310	11	Jorge Luis Santiago Onofre (20)	Universidad César Vallejo	AAHH Juan Pablo II-V-8 San Juan Lurigancho-3893769	S/. 6,000
				12	Juliane Pamela Santiago O. (18)	Instituto de Formación Bancaria		
TOTAL								S/. 36,000





Resolución Ministerial N° 0183-2013-ED

19 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Ministerio de Educación a otorgar subvenciones económicas a personas naturales a favor de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación, hasta la culminación de los estudios. Dichas subvenciones serán financiadas con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público; asimismo, señala que mediante resolución ministerial, aprobará por única vez el monto fijo de la subvención económica a otorgar; finalmente, dispone que cada año y teniendo como base el monto fijado, el Ministerio de Educación determinará mediante resolución ministerial el monto total de las subvenciones económicas que se otorguen en cada ejercicio presupuestal, en base al número de beneficiarios a los que corresponda otorgar la mencionada subvención. Copia de dichas Resoluciones Ministeriales serán publicadas en el portal electrónico del Ministerio de Educación;

Que, la Unidad de Personal con los Memorandos N°s 219-2013-ME/SG/OGA-UPER y 460-2013-ME/SG/OGA-UPER, remitió la documentación consolidada y verificada de los 12 (DOCE) estudiantes beneficiarios con la subvención a la que se refiere la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951; asimismo, precisa que los beneficiarios han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación; y, finalmente, señala que en el presente año la subvención a otorgarse es por un monto total de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) de los cuales corresponde a cada beneficiario la suma de S/. 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 099-2013-MINEDU/SPE-UP, da cuenta de la existencia del marco presupuestal de hasta por la suma de S/. 45 000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), en el correlativo de cadena 0045, Actividad 5000456 Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social, Meta 00002 – 0001419 Subvención Social, a nivel de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central; suma que permitirá atender la demanda de recursos para dichas subvenciones, fijada en la suma total de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el presente ejercicio;

De Conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Del Monto Fijo de la Subvención

Apruébese, por única vez, el monto fijo de S/. 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) como subvención económica a otorgarse a cada uno de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación hasta la culminación de sus estudios, en el marco de lo dispuesto por la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 2.- Del Monto total de las Subvenciones correspondiente al Año Fiscal 2013

Apruébese el monto total de las subvenciones económicas a otorgarse en el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), determinada sobre la base de 12 (DOCE) beneficiarios, que han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación, el detalle de los beneficiarios se consigna en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- De la ejecución y buen uso de la Subvención

Dispóngase que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias que permitan verificar el uso adecuado de la subvención económica a la que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- De la publicación de la Resolución

La presente Resolución Ministerial y su anexo serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación





Resolución Ministerial No. 0183-2013-ED

ANEXO

RELACION DE BENEFICIARIOS HIJOS ESTUDIANTES DE LAS VÍCTIMAS FALLECIDAS Y SOBREVIVIENTE DEL INCENDIO DEL BANCO DE LA NACIÓN - AÑO 2013

Nº	VICTIMA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TITULARES	D.N.I.	No. Beneficiarios	HIJOS ESTUDIANTES	CENTRO Y GRADO DE ESTUDIOS	DIRECCIONES	MONTO
1	Angulo Concha, Guillermo Manuel	Emilia del Pilar Ramirez Escalante	08712495	01	Luis Miguel Angulo Ramirez (23 años)	Instituto San Ignacio de Loyola	Jr. Alfonso Ugarte Nº 425 San Miguel Teléfono : 4608277	S/. 3,000
2	Pariona Gonzáles, Miguel Antonio	Carmen Lupe Polo Velásquez	09278344	02	Miguel Alfonso Pariona Polo (20 años)	Universidad ESAN -Economía y Negocios Internacionales	Calle Ascope 124-La Perla- Callao Teléfono 4570493	S/. 9,000
				03	Luis Miguel Pariona Polo (16 años)	I.E.P. Santo Domingo El Apóstol 5to. Secundaria		
				04	Saúl Antonio Pariona Polo (13 años)	I.E.P. Santo Domingo El Apóstol 2 do. Secundaria		
3	Miranda Suárez, Hugo Fernando	Teresa Isabel Piscoche Vega Vda. de Miranda	10099822	05	Brigitte Nikole Miranda Piscoche (18 años)	Instituto Educación Superior Tecnológico Privado Toulouse Lautrec	Calle Adam Smith No. 206- Dpto. 301 Urb. La Calera de la Merced-Surquillo Teléfono 2910142	S/. 6,000
				06	Brandon Christopher Miranda Piscoche (15 años)	Colegio La Inmaculada Concepción 4 to. Secundaria		
4	Gonzáles Dávalos, Antonio Ludgardo	Elizabeth Teresa Ramirez Fuentes	08527048	07	Manuel Antonio Gonzáles Ramirez (21 años)	Instituto Peruano de Arte y Diseño	Jr. Ernesto Mora Nº 467 Urb. Ingeniería San Martín de Porres Teléfono : 3812499	S/. 6,000
				08	Alvaro Fernando Gonzáles Ramirez (19 años)	Universidad San Martín de Porres		
5	Valverde Baltazar, Pedro	Ofelia Aydelé, Granda Ortega	10397093	09	Pedro Emilio Valverde Granda (22 años)	Instituto de Formación Bancaria	Av. José de Sucre Nº 191 Carmen Bajo Comas Km. 14 Av. Tupac Amaru Teléfono : 9080496 5414970	S/. 6,000
				10	Gerson Eleazar Valverde Granda (21 años)	SENATI		
6	Santiago Bravo, Raúl	Santiago Bravo Raúl	19856310	11	Jorge Luis Santiago Onofre (20)	Universidad César Vallejo	AAHH Juan Pablo II-V-8 San Juan Lurigancho- 3893769	S/. 6,000
				12	Juliane Pamela Santiago O. (18)	Instituto de Formación Bancaria		
TOTAL								S/ 36,000

